



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00513-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPHUMANA

DEMANDADO: ALFONSO CAMPO ACUÑA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.-
Soledad, 29 de julio de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho		1.528.044
Arancel judicial	\$	-
Notificación	\$	17.000
Póliza judicial	\$	-
Inscripción	\$	-
Honorarios auxiliares	\$	-
Total		1.545.044

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** con el informe que se procedió a realizar la **LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P.** Sirvase proveer.
Soledad, 29 de julio de 2021.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Hoy 30/07/2021 se
Notifico por Estado No. 84 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria